



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 016-2018.

Crnl. G. Albarracín L., 31 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de mayo del año 2018, se trató como punto incorporado de la agenda: Declarar de necesidad distrital, la implementación de dos (02) Despachos Fiscales más, dentro de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, conforme al pedido efectuado por intermedio de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, con OFICIO N° 113-2017-MP-FPMC-DC-GAL-TACNA con fecha 16 de mayo del 2018, Registro I.D. N° 586360 remitido por el Fiscal Provincial Coordinador Ángel Julián Gutiérrez Enríquez de la Fiscalía Provincial Corporativa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, considerando que nuestro distrito es el más extenso de la región de Tacna, con una población que supera los 160,000 mil habitantes pueda fortalecer lazos interinstitucionales y emitir un pronunciamiento expreso en virtud a las estadísticas de la carga laboral en dicho módulo fiscal; de tal manera poder canalizar gestiones ante el Fiscal de la Nación o el Presidente Constitucional de la República para concretar la creación de dos (02) despachos mixtos que mitigarían la excesiva carga laboral que tiene dicha Fiscalía Provincial, la cual se incrementaría considerablemente con la reubicación de un Juzgado de Familia Transitorio del distrito Judicial Lima Sur, al Módulo de Justicia de Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el regidor William Velásquez Chipana (Vocal) de la Comisión Permanente de Servicio Social y Participación Vecinal, habiendo consensuado con las regidoras Florentina Andrea Catacora Mamani (Presidente) y Liliana Rosario Bustinza Saira (Secretaria), señala que al oficio del párrafo precedente, se ha anexado un cuadro comparativo con información estadística de los Módulos de Justicia de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Alto de la Alianza y la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Gregorio Albarracín Lanchipa, el primero tiene una jurisdicción que cuenta con una población promedio de 60,000 personas y en este distrito se tiene un aproximado de 160,000 habitantes, por tanto la carga laboral que sostiene la Fiscalía de este distrito se llega casi a triplicar y ambos tienen la misma cantidad de despachos fiscales que tienen que resolver en igual plazo. Por otro lado, se puede hablar de Justicia Social?, cuando unos de los pilares de esta Justicia "es lograr un Estado de bienestar"; es decir, un Estado que no solamente provea de políticas públicas escritas, sino que provea de servicios en cumplimiento de los derechos sociales a todos sus habitantes; que todos puedan acceder a los distintos servicios que brinda el Estado, como luz, agua, desagüe, centros de salud, la Policía Nacional del Perú, las escuelas públicas, Universidades Públicas, etc. En el fondo de estos servicios están inmersos diversos

Acuerdo de Concejo N° 016-2018.

derechos tales como el derecho a la vida, la salud, la tranquilidad pública, la seguridad y la educación. En tal sentido, propone que en atención al pedido ya formulado por la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, sea declarado de necesidad distrital y sea aprobado mediante Acuerdo de Concejo.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; sometido al Pleno del Concejo Municipal; fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de necesidad distrital, la implementación de dos (02) Despachos Fiscales más, dentro de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, conforme al pedido efectuado por intermedio de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRVL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RIVERA RUBIO
ALCALDE

